DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19671
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER18945
EVENTO SIRE 5423451

1. DATOS GENERALES.

PROFESIONAL QUE ATIENDE	Jairo Mauricio Diaz Salazar	**FECHA DE INSPECCIÓN**			26 de septiembre de 2023		
DIRECCIÓN:	Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			N: 4° 35’ 16.4” O: 74° 04’ 35.4”		
BARRIO:	Lourdes III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033WSYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 50188		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Sismo.

6. ANTECEDENTES:

El día 17 de agosto de 2023, siendo las 12:04 horas, se presentó un sismo de magnitud 6.1 y de profundidad Superficial (Menor a 30 km) con epicentro en El Calvario (Meta), según Boletín Actualizado No. 1 del Servicio Geológico Colombiano – SGC. De acuerdo con el reporte del SGC, el evento se sintió principalmente en la ciudad de Bogotá los departamentos de Cundinamarca, Meta, Caquetá, Risaralda, Caldas, Cauca, Nariño y Santander. Con ocasión de esta situación el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático instaló el Centro de Operaciones de Emergencias COE, para coordinar e implementar los servicios y funciones de respuesta de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias EDRE, según necesidad

La fuente que originó este evento sísmico corresponde al Sistema de Falla Frontal de la Cordillera Oriental o conocido también como el sistema de Fallas del Piedemonte Llanero. Con el conocimiento que se tiene en la actualidad, este sistema de fallas es el más representativo en términos de la amenaza sísmica para la ciudad de Bogotá.

El evento sísmico principal fue registrado por las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB con niveles de aceleración comprendidos en el rango entre 10 cm/s^2 registrado en la estación Sierra Morena hasta 49 cm/s^2 en la estación localizada en el Hospital San Juan de Dios (ver figura 1).



Figura 1. Distribución de los niveles de aceleración registrados en las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá. Fuente: IDIGER

La Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB registra los niveles de aceleración ante la ocurrencia de eventos sísmicos y estos se expresan en unidades de aceleración de la gravedad (g). Un objeto en caída libre tiene una aceleración de 1000 cm/s^2 (1g) y en porcentaje corresponde al 100% de la aceleración de la gravedad. Por ejemplo, en el sismo de Armenia del 25 de enero de 1999 con magnitud 6.1 y profundidad superficial, se registró una aceleración máxima de 0.57g que equivale al 57% de la aceleración de la gravedad, el cual es un movimiento tan fuerte que les impide a las personas mantenerse en pie y en este evento se registró una cifra de 35.900 edificaciones destruidas.

En este sismo de magnitud 6.1 del 17 de agosto de 2023 se registró una aceleración máxima de 49 cm/s2 (0.05g) en la ciudad de Bogotá equivalente al 5% de la aceleración de la gravedad. Comparando el evento de El Calvario con el sismo de Armenia observamos que el nivel de daño fue mucho menor y este sismo registrado en las estaciones de la RAB fue aproximadamente 100 veces menor en su nivel de aceleración máxima, esto se debe a la distancia en la que se originó el sismo de El Calvario, donde se produce una atenuación (reducción) en la energía liberada cuando las ondas sísmicas llegan a la superficie y no causaron daños a nivel estructural en las edificaciones de la ciudad de Bogotá.

7. LOCALIZACIÓN

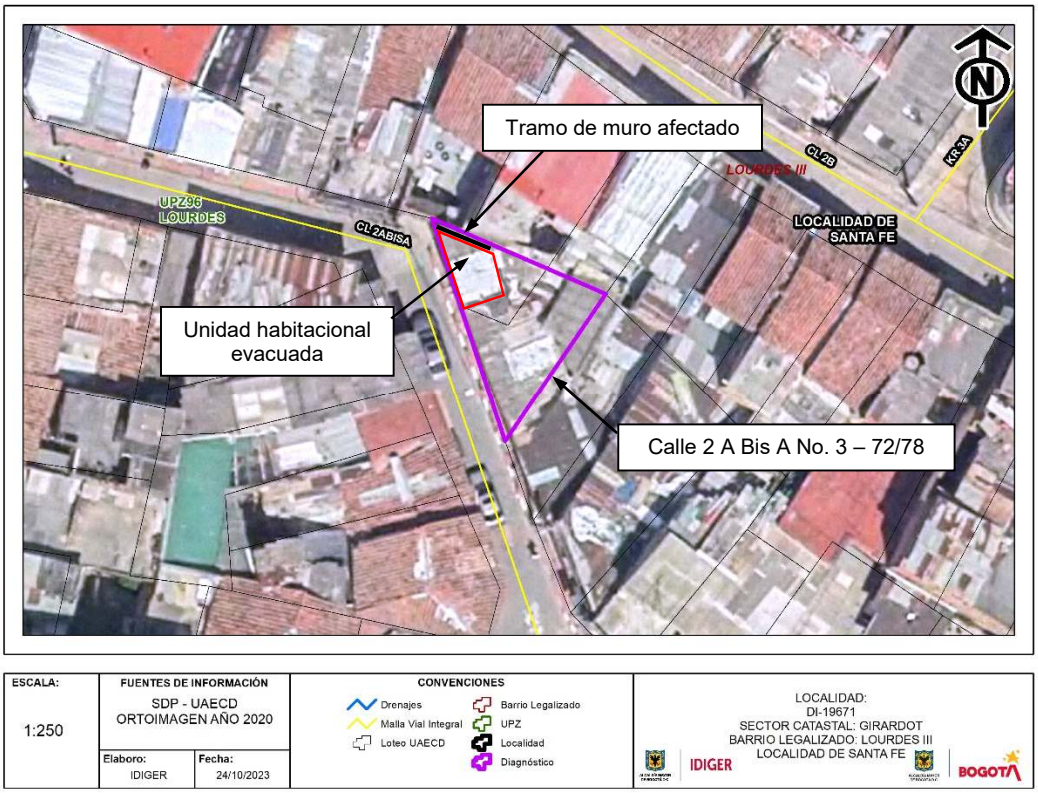

Figura 1. Ubicación del inmueble ubicado en el predio de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Bario Lourdes III de la Localidad Santa Fe.

8. INFRAESTRUCTURA EVALUADA Y NIVEL DE DAÑO.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble emplazado en el predio de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78 en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe.

Elementos estructura soporte		**Indicar % del elemento para cada nivel de Daño**					**Comentarios** *Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Elementos esenciales	Muros	0	0	0	**50**	0	**Colapso parcial en un tramo del muro de cerramiento noroccidental perteneciente al segundo nivel de la unidad habitacional localizada en la zona noroccidental del predio.**
	Columnas	100	0	0	0	0	El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente
	Nudos/ Conexiones	100	0	0	0	0	El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente
Otros elementos	Vigas	100	0	0	0	0	El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente
	Entrepisos	0	**50**	0	0	0	**Deterioro y evidencia de humedad en la unidad habitacional del costado noroccidental**
Registro y evaluación de daños del inmueble							
Elementos no estructurales - Arquitectónicos		**Indicar Daño**					**Comentarios** *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
		N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Cubierta		X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente
Cielo raso		X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente
Escaleras		X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente
Muro de fachada			X				**Deterioro de acabados**
Muro divisorio		X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente
Mortero de pega en muros		X					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente

Tabla 2. Clasificación global del daño de las edificaciones

Clasificación del daño	Rango de Daño (%)	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	0 - 10	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	10 - 30	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la

		elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	30 - 60	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	60 - 100	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo con la tabla anterior se establece que la clasificación de daños para el inmueble del predio de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, es **fuerte** concentrada al costado noroccidental donde se ubica una unidad habitacional y **leve** para el resto de la edificación

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas sobre el muro de cerramiento del segundo nivel de la unidad habitacional del costado noroccidental del predio de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, se encuentren relacionadas con la ocurrencia del sismo referenciado en los antecedentes el día 17 de agosto de 2023; sin embargo, es posible que los daños evidenciados se hayan favorecido por la ausencia de intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de este inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del inmueble ubicado en el predio de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78.



Fotografía 2. Vista de la unidad habitacional del costado noroccidental del inmueble de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78.



Fotografía 3. Muro de cerramiento del costado noroccidental del inmueble de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, que presentó colapso parcial



Fotografía 4. Zona de cocina de la unidad habitacional del costado noroccidental del inmueble de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, ubicada bajo el muro de cerramiento afectado en el segundo nivel.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas a la reparación del muro de cerramiento afectado y ubicado en el segundo nivel del costado noroccidental del inmueble del predio de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, es posible que, ante cargas habituales de servicio ocurran colapsos adicionales del mencionado muro que, podría comprometer la habitabilidad de la unidad habitacional encontrada en el costado noroccidental del inmueble.

De no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento a nivel general en el inmueble del predio de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, es posible que con el paso del tiempo el estado físico que presentan en la actualidad los elementos que lo conforman se deterioren en mayor proporción.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe.

Recomendación de evacuación de la unidad habitacional del costado noroccidental del inmueble de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe. Apertura de evento SIRE 5423451.

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación y/o restricción

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
10568	26/09/2023	Luz Marlene Jiménez Arias	Unidad habitacional costado noroccidental de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78

13. CONCLUSIONES.

Si bien, la estabilidad y habitabilidad global del predio de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio, por los daños evidenciados, la estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional del costado noroccidental del inmueble sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el colapso parcial del muro de cerramiento del segundo nivel de esta unidad habitacional. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten mayores daños, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Al responsable y habitantes de la unidad habitacional del costado noroccidental del inmueble de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, en aplicación del principio de precaución[4], acoger la recomendación de evacuación de la unidad habitacional del costado noroccidental, dada por el IDIGER mediante el formato de evacuación No. 10568, informado a la señora Luz Marlene Jiménez Arias, con el propósito de garantizar la seguridad física de quienes la habitan, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del muro que presenta daños fuertes.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del inmueble de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, desarrollar acciones encaminadas a la reparación de los elementos afectados y al mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del inmueble, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para su uso.

Al responsable y/o responsables del inmueble de la Calle 2 A Bis A No. 3 – 72/78, en el Barrio Lourdes III de la Localidad Santa Fe, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de los elementos que conforman esta edificación, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de ser el caso se adelanten las acciones que impidan la materialización de estas.

[4] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del inmueble inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático